

88	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA
89	OROZCO RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA
90	PALOMO CARVAJAL, VIRGINIA
91	PAQUE MENA, ANTONIO
92	PEREZ CAÑAMERO, LIDIA
93	PERPEN MUÑOZ, Mª ESTEFANIA
94	PLANES SANCHEZ, JORGE
95	PRADA GORGE, RAMON
96	PUERTAS RIOS, ELISABET
97	RIVERO RUIZ, DANIEL
98	ROJAS MARTINEZ, MARIA
99	ROMERO MOHAMED, JOSE
100	RUIZ VIÑALS, ANA
101	SALVADOR RODRIGUEZ, NOELIA MARIA
102	SAMGHINI SANTANA, NABILA
103	SANCHEZ GARCIA, JOSE JAVIER
104	TAHRIQUI, OUAFAA
105	TAOUTAOU AMAR, HICHEM
106	TAOUTAOU AMAR, MARIAM
107	TOME SUÑOL, MARIA ANGELES
108	UBEDA CRESPO, YOLANDA
109	VILLALOBOS BRAVO, PAULA
110	YAHYA MOHAMED, NARIMAN
111	YAHYA MOHAMED, NIHAD
112	ZARIOH MOAHMED, ICRAM
113	ZARIOH MOHAMED, DUNIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	MIMOUN BUSMAA, SORAYA	1
2	YADA, MOHAMED	2

Motivos de exclusión:

- 1.- Falta ingreso derecho de examen.
- 2.- Falta de presentación D.N.I.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en el Tablón de Edictos y página web de EMVISMESA, en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria (BOME nº 6078 de 16 de junio de 2023).

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Presidencia del Consejo de Administración de EMVISMESA conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Nº 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses; transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 23 de mayo de 2025.

El Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA.

Hassan Driss Bouyemaa